



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Diez de noviembre de dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO N° 1513

RADICADO N°. 2019-00153-00

El apoderado del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., solicita aclaración del auto que aceptó la subrogación el 24 de septiembre de 2020 (consecutivo 10) en el sentido de que es el favor de la citada entidad y no de FGA FONDO DE GARANTIAS S.A.

Visto lo anterior, se aclara la parte resolutive del auto enunciado en el sentido de que se acepta la subrogación legal parcial que BANCOLOMBIA S.A., realizó en favor del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S.A., y no como se había citado en la providencia del 24 de septiembre de 2020. En lo demás se mantiene la subrogación aceptada.

NOTIFÍQUESE,


SERGIO ESCOBAR HOLGUIN
J u e z

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÜÍ, ANTIOQUIA

El presente auto se notifica por el estado electrónico N°
092 fijado en la página web de la rama judicial el
13/11/2020 a las 8:00.a.m

SECRETARIA